



## ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2025-CM/MDS

Samegua, 27 de febrero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

**VISTOS:** El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2025, de fecha 27 de febrero del 2025, Informe N° 120-2025-GM-A/MDS, Informe Legal N° 081-2025-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 1753-2024-GDTI-GM/MDS, Informe N° 561-2024-CGLV-SGDT/GDTI/GM/MDS, Informe N° 280-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS e Informe N° 0016-2024-CMAZ/ASFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre autorización al Sr. Alcalde de la MDS para realizar solicitud de afectación en uso del predio con Partida N° P08040104, comedor popular Virgen del Rosario;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, en su artículo 151, Afectación en uso, por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de uso a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales...". En su artículo 153.- Procedimiento y requisitos de la afectación en uso, 153.2. La solicitud se presenta ante la entidad propietaria del predio o, en caso de propiedad del Estado, ante la SBN o el Gobierno Regional con funciones transferidas, según corresponda, 153.3 La solicitud debe contener los requisitos establecidos en el artículo 100 del Reglamento; Artículo 100: Requisitos comunes para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estatales;

Que, conforme a la Ley N° 31560, "Ley que otorga funciones compartidas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, en concordancia con el Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Municipalidad Distrital de Samegua sobre Delegación de Facultades para el saneamiento de la propiedad, suscrito con fecha 17 de abril del 2024;

Que, con Informe N° 280-2024-JLZA-RO-SGDT-GDTI-GM/MDS, de fecha 03 de diciembre del año 2024, el Mg. Cs Arq. Jorge Zegarra Alvarado, remite el Informe N° 016-2024-CMAZ/ASFL/SGDT-GDTI-GM/MDS, sobre solicitud de AFECTACIÓN EN USO A TÍTULO GRATUITO Y A PLAZO INDETERMINADO ante la SBN del predio con Partida N° P08040104 ubicado en Pueblo Joven Samegua Mz. 10 Lote 1-B del Distrito de Samegua a





favor de la Municipalidad Distrital de Samegua para la idea de Proyecto denominado "Ampliación del servicio de atención y promoción de las familias en el comedor Popular Virgen del Rosario, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";



Que, mediante Informe N° 1753-2024-GDTI-GM/MDS, de fecha 13 de diciembre del presente, el Ing. Johan Vilchez Zeballos, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Informe N° 561-2024-CGLV-SGDT/GDTI/GM/MDS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, sobre autorización de presentación de solicitud de afectación en uso a título gratuito del predio ubicado en pueblo joven Samegua Mza 10 Lote 1-B Samegua, Comedor popular Virgen del Rosario a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua;



Que, mediante Informe Legal N.º 081-2025-OGAJ/GM/MDS, de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINION FAVORABLE a efectuar la solicitud de afectación en uso a título gratuito y a plazo indeterminado ante la SBN del predio con Partida N° P08040104, ubicado en Pueblo Joven Samegua Mz. 10 Lote 1-B a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua;



Que, con Informe N° 120-2025-GM-A/MDS, de fecha 12 de febrero del 2025, se remite el informe legal 081-2025-OGAJ/GM/MDS con opinión favorable, por lo que mediante Proveído N.º 167 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación correspondiente por el Pleno del Concejo Municipal;



Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 04-2025 de fecha 27 de febrero del 2025 adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Samegua para la presentación de solicitud de AFECTACIÓN EN USO a título gratuito y a plazo indeterminado ante la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN) del predio con Partida N° P08040104, ubicado en Pueblo Joven Samegua Mz. 10 Lote 1-B a favor de la Municipalidad Distrital de Samegua, para la ejecución de la idea de Proyecto de inversión Pública denominado "Ampliación del servicio de atención y Promoción de las familias en el comedor popular Virgen del Rosario, Distrito de Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como DISPONER su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS  
ALCALDE

